

04-05-12



**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
04 JUN 2012
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCION EXENTA N° 43096

SANTIAGO, 26 ABR 2012

VISTO: Estos antecedentes, y **HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

TENIENDO PRESENTE: a) Que, consta en Informe Policial N° 12151 del Departamento de Policía Internacional Región Metropolitana, de fecha 06 de octubre de 2011, que el extranjero **Juan Marcos PUICON LOPEZ**, de nacionalidad peruana, fue detenido el 21.09.2011 en situación de flagrancia por el delito de hurto; b) Que, atendida la resolución de fecha 26.10.2010 del Cuarto Juzgado de Garantía de Santiago, el extranjero en mención, en causa RIT: 15.028-2010, RUC: 1001128536-3, por el delito antes señalado, fue beneficiado con la suspensión condicional del procedimiento, sujeto a las condiciones del artículo 238 del Código Procesal Penal; c) Que, consta en Informe Policial N° 3058 del Departamento de Policía Internacional de Santiago, de fecha 19 de marzo de 2011, que el extranjero en mención fue detenido el día 19.03.2011, por el delito de violación de morada; d) Que, consta en Minuta N° 207 de 29.03.2012 del Oficial de Enlace del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que el extranjero en mención abandonó el territorio nacional, el día 12 de diciembre de 2011, sin registrar ingresos posteriores; e) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 2 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, artículos 26 N° 2, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1.- **PROHÍBESE** indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Juan Marcos PUICON LOPEZ**, de nacionalidad peruana, Documento de Identidad N° 07478074.
- 2.- **COMUNIQUESE** la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA SU CONOCIMIENTO

RQM/JCS
11.04.2012



RODRIGO UBILLA MACKENNE
SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
ROSSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION